



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1604

Max Jhonny Fernández Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley

DECRETA:

“LEY DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA INSCRIPCIÓN DE SEIS (6) PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE CONTINUIDAD - AMPLIACIÓN MÓDULO EDUCATIVO NUEVO AMANECER; CONSTRUCCIÓN DE ALAMEDA DISTRITO MUNICIPAL N° 5, U.V. 331, MZA. 6 Y 7; CONSTRUCCIÓN DE ALAMEDA DISTRITO MUNICIPAL N° 5, U.V. 331, MZA. 10; CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL BIBLIOTECA MUNICIPAL EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 5; CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL BIBLIOTECA MUNICIPAL EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 2; CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL BIBLIOTECA MUNICIPAL EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 1”

Artículo 1 (OBJETO).- La presente Ley tiene por objeto Aprobar la Modificación Presupuestaria por el monto total de Bs.- 689.000,00 (Seiscientos Ochenta y Nueve Mil 00/100 Bolivianos), a efecto de realizar la inscripción de seis (6) Proyectos de Inversión Pública de Continuidad: Ampliación Módulo Educativo “Nuevo Amanecer”; Construcción de Alameda en el Distrito Municipal N° 5, U.V. 331, Mza. 6 y 7; Construcción de Alameda en el Distrito Municipal N° 5, U.V. 331, Mza N° 10; Construcción Cerramiento Perimetral Biblioteca Municipal en el Distrito Municipal N° 5; Construcción Cerramiento Perimetral Biblioteca Municipal en el Distrito Municipal N° 2; Construcción Cerramiento Perimetral Biblioteca Municipal en el Distrito Municipal N° 1, que permitirá cumplir con las necesidades establecidas en el Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PTDI) para los Distritos Municipales.

Artículo 2 (APROBACIÓN).- Se aprueba la modificación presupuestaria por el monto de Bs.- 689.000,00 (Seiscientos Ochenta y Nueve Mil 00/100 Bolivianos), necesaria para realizar la inscripción de los Proyectos de Inversión Pública de Continuidad: Ampliación Módulo Educativo Nuevo Amanecer; Construcción de Alameda Distrito Municipal N° 5, U.V. 331, Mza. 6 y 7; Construcción de Alameda Distrito Municipal N° 5, U.V. 331, Mza. N° 10; Construcción Cerramiento Perimetral Biblioteca Municipal en el Distrito Municipal N° 5; Construcción Cerramiento Perimetral Biblioteca Municipal en el Distrito Municipal N° 2; Construcción Cerramiento Perimetral Biblioteca Municipal en el Distrito Municipal N° 1.

Artículo 3 (MONTO).- La modificación presupuestaria debe proceder conforme al siguiente detalle:





CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

N°	UE	DESCRIPCION	COMPONENTE	COSTO PROYECTO /SUPERVISIO N	IMPORTE	
					2.023	2.024
1	357	CONSTRUCCION DE ALAMEDA DIST. 5 Uv. 331, MZA. 6 y 7.	OBRA	600.000,00	200.000,00	400.000,00
			SUPERVISION	60.000,00	20.000,00	40.000,00
2	357	CONSTRUCCION DE ALAMEDA DIST. 5 Uv. 331, MZA 10.	OBRA	300.000,00	100.000,00	200.000,00
			SUPERVISION	30.000,00	10.000,00	20.000,00
3	359	CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO PERIMETRAL BIBLIOTECA MUNICIPAL EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 5.	OBRA	400.000,00	80.000,00	320.000,00
			SUPERVISION	20.000,00	4.000,00	16.000,00
4	359	CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO PERIMETRAL BIBLIOTECA MUNICIPAL EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 2.	OBRA	400.000,00	80.000,00	320.000,00
			SUPERVISION	20.000,00	4.000,00	16.000,00
5	359	CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO PERIMETRAL BIBLIOTECA MUNICIPAL EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 1 UV. 31.	OBRA	400.000,00	80.000,00	320.000,00
			SUPERVISION	20.000,00	4.000,00	16.000,00
6	355	AMPLIACIÓN MÓDULO EDUCATIVO NUEVO AMANECER	OBRA	508.250,00	101.650,00	406.600,00
			SUPERVISION	26.750,00	5.350,00	21.400,00
TOTAL				2.785.000,00	689.000,00	2.096.000

Artículo 4 (EJECUCIÓN).- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley.

DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

Única. - Se Abrogan y Derogan todas las disposiciones legales contrarias a la presente Ley Autónoma Municipal.

DISPOSICIONES FINALES

Única. - La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación y publicación.

Es dada en el Salón de Sesiones "Andrés Ibáñez" del Concejo Municipal, a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil veintitrés años.


 Ing. Gabriela Garzón Cruz
 CONCEJALA PRESIDENTA


 Sr. Luis Miguel Fernández Rea
 CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley Autónoma Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra 14 de junio de 2023

Max Jhonny Fernández Saucedo

ALCALDE MUNICIPAL

